



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014

DECRETO # 20

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 01 de septiembre de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de septiembre de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3686/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,155,614.89	580,468.26	1,736,083.15	1,262,677.52	1,262,677.52	- 453,405.63	-26.12
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-	16,000.00	16,000.00	8,000.00	8,000.00	- 8,000.00	-50.00
4	DERECHOS	783,468.00	393,127.02	1,176,595.02	611,165.84	611,165.84	- 565,429.18	-48.06
5	PRODUCTOS	334,200.00	15,423.71	349,623.71	78,563.74	78,563.74	- 271,059.97	-77.53
6	APROVECHAMIENTOS	755,600.00	689,379.45	66,220.55	40,120.55	40,120.55	- 26,100.00	-39.41
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	55,240.00	39,702.00	15,538.00	15,535.50	15,535.50	- 2.50	-0.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,128,637.00	8,403,513.66	19,532,150.66	18,632,150.66	18,632,150.66	- 900,000.00	-4.81
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	1,581,723.00	159,723.00	1,422,000.00	1,421,990.09	1,421,990.09	- 9.91	-0.00
	TOTAL	16,794,482.89	8,619,728.20	24,314,211.89	22,090,203.90	22,090,203.90	- 2,224,007.19	-8.16

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,445,067.08	1,346,388.90	8,791,455.98	7,091,251.18	7,078,731.56	1,700,204.80	19.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,366,621.34	79,690.38	2,286,930.96	2,161,302.74	1,985,712.12	125,628.22	5.49
3000	SERVICIOS GENERALES	3,552,771.02	171,037.24	3,381,733.78	3,036,506.60	2,847,538.69	345,227.18	10.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	728,000.00	1,161,551.75	1,889,551.75	1,888,551.75	1,888,551.75	1,000.00	0.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	276,500.00	436,382.56	712,882.56	712,882.56	591,382.56	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,425,523.45	5,826,132.61	7,251,656.06	6,807,502.54	6,730,052.54	444,153.52	6.12
	TOTAL	15,794,482.89	8,519,728.20	24,314,211.89	21,697,997.37	21,121,969.22	2,616,213.72	10.76



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,282,677.52	1,282,677.52	100.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8,000.00	-	-
4	DERECHOS	611,165.84	197,364.75	32.29
5	PRODUCTOS	78,563.74	3,460.00	4.40
6	APROVECHAMIENTOS	40,120.55	12,500.00	31.16
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15,535.50	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,268,474.45	8,268,474.45	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,421,990.09	1,421,990.09	100.00
	SUBTOTAL	11,726,527.69	11,186,466.81	95.39
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	2,875,413.00	2,875,411.00	100.00
	CONVENIOS	7,488,263.21	5,681,753.85	75.88
	SUBTOTAL	10,363,676.21	8,557,164.85	82.57
	TOTAL	22,090,203.90	19,743,631.66	89.38



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
GASTO CORRIENTE	\$ 9,770,650.13	\$ 8,963,297.86	91.74
SUBTOTAL	\$ 9,770,650.13	\$ 8,963,297.86	91.74

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 978,460.01	\$ 978,460.01	100.00
FONDO IV	1,327,802.59	1,327,802.59	100.00
SUBTOTAL	\$ 2,306,262.60	\$ 2,306,262.60	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	2,136,158.68	1,132,937.40	53.04
PROGRAMA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	2,154,429.33	1,867,013.80	86.66
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	199,778.29	199,778.29	100.00
CONADE	478,006.00	478,006.00	100.00
CULTURA	1,499,537.36	1,499,537.36	100.00
FOPEDAIRE	504,481.00	504,481.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 6,972,390.66	\$ 5,681,753.85	81.49

TOTAL	\$ 19,049,303.39	\$ 16,951,314.31	88.99
--------------	-------------------------	-------------------------	--------------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	1,262,000.00	394,060.48	226,019.28	57.36



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	469,269.48	22,267,485.10	21,455,412.03	812,073.07	1,281,342.55
Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	218,500.21	7,091,251.18	7,078,731.56	12,519.62	231,019.83
Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	161,495.85	5,910,691.87	5,571,629.20	339,062.67	500,558.52
Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar A Corto Plazo	-	6,807,502.54	6,730,052.54	77,450.00	77,450.00
Transferencias Otorgadas Por Pagar A Corto Plazo	-	1,888,551.75	1,888,551.75	-	-
Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	89,273.42	569,487.76	186,446.98	383,040.78	472,314.20
Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	-	-	-	-	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	750,000.00	1,230,158.00	1,080,158.01	149,999.99	899,999.99
Documentos Comerciales Por Pagar A Corto Plazo	750,000.00	1,230,158.00	1,080,158.01	149,999.99	899,999.99
Otros Pasivos a Corto Plazo	297,339.22	-	105,200.00	- 105,200.00	192,139.22
Otros Pasivos Circulantes	297,339.22	-	105,200.00	- 105,200.00	192,139.22
TOTAL	1,516,608.70	23,497,643.10	22,640,770.04	856,873.06	2,373,481.76

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$22,640,770.04 que representa el 104.34% del gasto total.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.22% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.78% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 33.96% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 4.02% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$7'091,251.18, representando éste un 4.75% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'445,067.08.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$13'001,943.08, siendo el gasto en nómina de \$7'091,251.18 el cual representa el 54.54% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	64.54
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	2.5
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	20.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	23.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	64.3
Gasto en Seguridad Pública	7.0
Gasto en Obra Pública	6.2
Gasto en Otros Rubros	19.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	31.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



OTROS PROGRAMAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

f) Fondo de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

g) Fondo de Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Cultura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Fopedaire

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



j) Servicios Públicos

M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 1.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Atolinga, Zacatecas, cumplió en 31.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1703/2016 de fecha 17 de junio de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	51	32	19	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19
Pliego de Observaciones	15	4	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			3	Recomendación	3
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	66	36	32	Subtotal	32
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	35	4	28	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	28
			3	Recomendación	3
			3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	44	4	43		43
TOTAL	110	40	75		75

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/03-001-01, AF-14/03-01, AF-14/03-011-01, AF-14/03-017-01, AF-14/03-020-01, AF-14/03-032-01, AF-14/03-040-01, AF-14/03-042-01, AF-14/03-044-01, AF-14/03-046-01, AF-14/03-048-01, AF-14/03-050-01, AF-14/03-052-01, AF-14/03-054-01, AF-14/03-056-01, AF-14/03-060-01, PF-14/03-008-01, PF-14/03-012-01, PF-14/03-014-01, PF-14/03-016-01, PF-14/03-020-01, PF-14/03-022-01, PF-14/03-026-01, PF-14/03-028-01, PF-14/03-030-01, PF-14/03-033-01, PF-14/03-035-01, PF-14/03-038-01, OP-14/03-009-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Pliegos de Observaciones y Recomendación:

- AF-14/03-062, PF-14/03-040 y OP-14/03-011.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/03-058, AF-14/03-060, PF-14/03-014, PF-14/03-016, PF-14/03-020, PF-14/03-022, PF-14/03-035, PF-14/03-038, OP-14/03-001, OP-14/03-009, así como las de Pliego de Observaciones AF-14/03-013, PF-14/03-024, OP-14/03-003 y OP-14/03-005, así como las de Recomendación OP-14/03-007 y OP-14/03-008 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-03-2014-01/2016 por la cantidad de **\$338,006.47** (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 47/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/03-013.- Por el orden de \$68,016.62 (SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS 62/100 M.N.), por el monto improcedente pagado al Presidente Municipal, en contravención a las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas en el decreto número 574. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto número 574 que contienen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el suplemento 28 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013 y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal; Adriana Covarrubias Bugarín, Síndica del 4 de abril al 31 de diciembre de 2014 y Noel Lemus Ávila, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directo el primero por el monto recibido y Subsidiario por la autorización del pago, Subsidiaria la segunda y Responsable Directo el último mencionado.

- AF-14/03-022.- Por el orden de \$114,844.25 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de erogaciones por la compra de combustible que no se justifica en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, por el importe de \$75,595.99, así como lo derivado del cobro del cheque 7072 por \$39,248.26, efectuado por una persona ajena al proveedor del combustible, en virtud de que según estado de cuenta bancario el cobro de este se efectuó por el contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes EAEA-640101AK4, siendo el RFC de la proveedora ROSA-660830BE0. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ana María Serrano Salinas, Síndica Municipal del 1° de enero al 3 de abril de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria por \$98,968.06; Adriana Covarrubias Bugarín, Síndica Municipal del 4 de abril al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria por \$15,876.19 y Noel Lemus Ávila, Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- AF-14/03-026.- Por el orden de \$37,111.60 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones por concepto de compra de material y alimentos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio pagadas mediante los cheques 7121 por \$9,494.10; 7181 por \$10,217.50 y 7358 por \$17,400.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ana María Serrano Salinas, Síndica Municipal del 1° de enero al



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3 de abril de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria por \$9,494.10; Adriana Covarrubias Bugarín, Síndica Municipal del 4 de abril al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Subsidiaria por \$27,617.50 y Noel Lemus Ávila, Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- AF-14/03-028.- Por el orden de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar el comprobante con requisitos fiscales que permita soportar adecuadamente el pago a la Banda Sinfónica del Estado, cheque 7286 a favor de Salvador García Ortega en fecha 8 de agosto 2014. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal; Adriana Covarrubias Bugarín, Síndica Municipal del 4 de abril al 31 de diciembre de 2014 y Noel Lemus Ávila, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- PF-14/03-004.- Por el orden de \$6,798.00 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0218156117, a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque no. 9 de fecha 28 de julio de 2014, a favor de Laura Elena de la Rosa Guevara, soportada con el CFDI número CRN 1037, expedido por el beneficiario del cheque, por concepto



de 2 impresoras Epson L355; erogación que se considera como improcedente para realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, debido a que no corresponde a los conceptos autorizados en el artículo 33, apartado A, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos el 14 de febrero de 2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal; Adriana Covarrubias Bugarín, Síndica Municipal del 4 de abril al 31 de diciembre de 2014; Noel Lemus Ávila, Tesorero y Ma. Liliana Pallares Rivera, Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados.

- PF-14/03-024.- Por el orden de \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria 0864262125 a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la expedición del cheque número 29 de fecha 28 de marzo de 2014, a favor del C. J. Guadalupe Muñoz Flores, por concepto de mantenimiento a cuatro bombas de la planta tratadora del municipio y compra de 200 focos ahorradores de 65 wats con base E-39, respectivamente; en virtud de que no se presentó la evidencia documental que demuestre que se realizaron los trabajos de mantenimiento a las cuatro



bombas y el destino de los 200 focos adquiridos, además de que las facturas no fueron reexpedidas a la fecha en que fueron pagadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal; Ana María Serrano Salinas, Síndica Municipal del 1° de enero al 3 de abril de 2014; Noel Lemus Ávila, Tesorero y Ma. Liliana Pallares Rivera, Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados.

- OP-14/03-003.- Por el orden de \$42,610.44 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ascensión Salinas Carlos en Fraccionamiento San Cayetano de la Cabecera Municipal" aprobada del Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en 19.72 metros cúbicos de concreto de volumen de obra pagado en exceso. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal, Alan



Ríos Carlos, Director de Obras y Servicios Públicos; Ma. Liliana Pallares Rivera, Directora de Desarrollo Económico y Social, así como Adolfo Luna Bugarin, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-14/03-005.- Por el orden de \$4,425.56 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bernardino Bugarin Arellano en fraccionamiento San Cayetano de la Cabecera Municipal" aprobada del Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en 16.66 metros cuadrados de pavimento de concreto de volumen de obra pagado en exceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, como Presidente Municipal; Alan Ríos Carlos, Director de Obras y Servicios Públicos; Ma. Liliana Pallares Rivera Directora de Desarrollo Económico y Social, así como al C.Luis Alfonso Rendón Preciado, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.



N. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$338,006.47 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 47/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CÉLIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA